Para despachos de oficio de S. M.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

234

Voto del S.r Don Antonio Prieto —

El S.r Don Al.o R.o de Castilla Reg.r = dixo que las pretensiones que esta Ciu.d tiene y que se obligan a tomar resolucion en que baya a Cav.o capitular de esta ayuntam.to a representar las asumpt.s respecto de su ynportancia las tiene encargadas muchos dias a el S.r Don P.o Payseco su procurador gen.al en la corte quien en todos los ordin.s abandono cuenta de lo que las adelantaron y estado que tienen y si de algunas no se ha tenido y son de las que oy mueven a esta Ciu.d a esta resolucion es por razon de no aver se le remitido papeles con que poder obrar y siendo tan notorias las buenas gracias que a dado de todos sus encargos y el estado en que se halla esta Ciu.d ad contantas deudas y empeños no es razon se le acrecienten mayores duplicando Cav.o en la corte para negocios que de el S.r Don Pedro Payseco esta defendiendo actualm.te y es en grave perjuicio de los acreedores de esta Ciu.d se les haga nuevo gasto por cuyas razones suplica a esta Ciu.d y hablando como deve rezivir no ynvie persona a dhos negocios pues la tiene tan de su satisfacion en la corte y de lo contrario lo protesta y apela y lo pide por testimonio y este es su parecer

El S.r Don P.o Zambrana Reg.r [illegible] al S.r Don Melchor de Rodalon las calidades y el voto del S.r Don Antonio Prieto —

El S.r Don Joseph Avellaneda Reg.r asi

El S.r Don R.o Celdran Reg.r como el S.r Don Antonio Prieto —

El S.r Don Ju.o Escuvel Reg.r como el S.r Don Joseph Avellaneda —

El S.r Don Ju.o Tizon como el S.r Don Antonio Prieto

El S.r Don Martin Felibert Reg.r como el S.r Don Fran.co Tomas —